Acta N° 48 de fecha 7 de octubre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 11.-

VIT S.A. - PRÓRROGA DE VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA N° 10/2020.-

VISTO: la nota DSI N° 1/2021 y el memorando DCS N° 35/2021 del Departamento de Ciberseguridad de fechas 7 de julio y 8 de setiembre de 2021; la Resolución N° 11, Acta N° 58 de fecha 29 de octubre de 2020; la Orden de Compra N° 10/2020 suscrita entre el Banco Central del Paraguay y la firma VIT S.A. de fecha 16 de noviembre de 2020; la nota de la firma VIT S.A. de fecha 18 de agosto de 2021; el memorando GPL.UOC.DCGC. N° 59/2021 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 16 de setiembre de 2021; el memorando GUJ.DAJUR N° 388/2021 de la Unidad Jurídica de fecha 28 de setiembre de 2021; el memorando conjunto GPL.UOC.DCGC. N° 62/2021 de la Gerencia General, de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 30 de setiembre de 2021; la providencia de la Presidencia de fecha 6 de octubre de 2021; y,

CONSIDERANDO: que, por memorando conjunto GPL.UOC.DCGC. N° 62/2021 de fecha 30 de setiembre de 2021, la Gerencia General, la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y la Gerencia de Patrimonio y Logística señalan que por Resolución N° 11 Acta N° 58 de fecha 29 de octubre de 2020 se adjudicó a la firma VIT S.A. el llamado a "Contratación Directa N° 97/2020 – Servicio de Emisión de Certificados para Firma Digital – Segundo Llamado - ID N° 383800", suscribiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 10/20 de fecha 16/11/2020 por un monto máximo de ₲ 110.000.000 y un mínimo de ₲. 55.000.000, con un plazo de vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, que finaliza el 17/11/2021.- Por MEMORANDO DCS N° 035/ 2021de fecha 08/09/21, el Departamento de Ciberseguridad solicita iniciar los trámites administrativos para la extensión del plazo de vigencia de la Orden de Compra Nº 10/20 por 1 (un) año, bajo los mismos términos y condiciones establecidos contractualmente, justificando lo requerido en los siguientes términos: "Esta solicitud obedece a que no ha sido posible utilizar ni el mínimo estimado en la orden de compra mencionada, siendo además la emisión de certificados digitales un requerimiento de suma importancia para el funcionamiento adecuado de los procesos de la Institución, especialmente teniendo en cuenta el cambio en los modos de trabajo como consecuencia de la pandemia del Covid19". - El Proveedor expresó su conformidad para la modificación correspondiente, conforme Nota DSI N° 001/2021 de fecha 07/07/2021. Que, a efectos de la extensión del plazo de vigencia por un (01) año, hasta el 17/11/2022, el contrato cuenta con saldo de ₲ 74.520.000. La normativa que regula la modificación del Contrato en cuestión es la Resolución DNCP N° 4576/2020 de fecha 15 de octubre de 2020, la cual expresa en su Art. 9° que: "…d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. Que la restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente". Que por MEMORANDO GUJ.DAJUR Nº 388/2021 de fecha 28/9/2021, la Gerencia de la Unidad Jurídica, ha indicado cuanto sigue: "Por lo expuesto, y con base en los fundamentos expresados, esta Unidad Jurídica no encuentra objeción alguna al presente pedido de prórroga de vigencia de la Orden de Compra N° 10/2020, ya que el mismo se encuadra dentro

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por ncaceres 08/10/2021 14:27:17

de los parámetros establecidos por la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones. Por lo brevemente expuesto, se solicita sus buenos oficios para elevar el expediente al Directorio para la emisión del acto administrativo que autorice la modificación del plazo de vigencia y de prestación del servicio de la Orden de Compra N° 10/20 de fecha 16/11/2020, suscrita entre el BCP y la firma VIT S.A., extendiéndose hasta el 17/11/2022.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
R E S U E L V E :

1º) Autorizar al Presidente y al Gerente General a suscribir una Adenda a la Orden de Compra N° 10/2020 vigente entre el Banco Central del Paraguay y la firma VIT S.A. de fecha 16 de noviembre de 2020, firmada en cumplimiento de la Resolución N° 11, Acta N° 58 de fecha 29 de octubre de 2020, para la provisión del servicio de emisión de Certificados para Firma Digital, para prorrogar por doce (12) meses el plazo de vigencia del Contrato y el plazo de prestación del mismo, hasta el 17 de noviembre de 2022, en las condiciones pactadas originalmente y en base a los fundamentos expuestos en el exordio del presente acto administrativo.----------

2º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FIRMADO DIGITALMENTE:
JOSÉ CANTERO.-PRESIDENTE.-
DIEGO DUARTE SCHUSSMULLER.-LIANA CABALLERO KRAUSE.-
FERNANDO FILÁRTIGA.-HUMBERTO COLMÁN.-DIRECTORES TITULARES.-

RUBÉN BÁEZ MALDONADO.-SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

WP
AMPLÍA VIGENCIA – ORDEN DE COMPRA – VIT S.A. – CERTIFICADOS PARA FIRMA DIGITAL AÑO 2021

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por ncaceres 08/10/2021 14:27:17